

Provincia de Toledo

Municipio: La Mata. Localidad: La Mata. Código de Centro: 45001453. Denominación: Colegio público. Domicilio: Lepanto, sin número. Régimen ordinario de provisión. Composición del Centro: Tres mixtas de EGB, una de párvulos y una de Dirección C.C. Otros cambios efectuados: Nueva denominación: «Severo Ochoa».

Provincia de Valladolid

Municipio: Cuenca de Campos. Localidad: Cuenca de Campos. Código de Centro: 47000889. Denominación: Colegio público. Domicilio: Domingo Vero. Régimen ordinario de provisión. Composición del Centro: Una mixta de EGB. Otros cambios efectuados: Nueva denominación: «Domingo Vero».

Municipio: Esguevillas de Esgueva. Localidad: Esguevillas de Esgueva. Código de Centro: 47000932. Denominación: Colegio público comarcal. Domicilio: Avenida de Ramón y Cajal, sin número. Régimen ordinario de provisión. Composición del Centro: Nueve mixtas de EGB, una de párvulos, una mixta de Educación Especial y una de Dirección C.C. Otros cambios efectuados: Nueva denominación: «Valle de Esgueva».

Municipio: Mojados. Localidad: Mojados. Código de Centro: 47001559. Denominación: Colegio público. Domicilio: Mojados. Régimen ordinario de provisión. Composición del Centro: Nueve mixtas de EGB, dos de párvulos, una mixta de Educación Especial y una de Dirección C.C. Otros cambios efectuados: Nueva denominación: «De Mojados».

Municipio: Trigueros del Valle. Localidad: Trigueros del Valle. Código de Centro: 47002886. Denominación: Colegio público. Domicilio: Provincias, sin número. Régimen ordinario de provisión. Composición del Centro: Una mixta de EGB. Otros cambios efectuados: Nueva denominación: «Marcelino Caballero».

25430 *ORDEN de 21 de octubre de 1987 sobre conciertos educativos de Centros con unidades de Patronato.*

La Orden de 29 de julio de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de agosto) aprobó que los Centros privados de EGB que a continuación se relacionan se acogiesen al régimen de conciertos educativos:

Centro «María Inmaculada» sito en Madrid, por Orden de 16 de mayo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 17), rectificada por Orden de 29 de julio de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de agosto), se autorizó un concierto general con ocho unidades de EGB y una unidad de Preescolar.

Centro «San Federico», sito en Madrid, por Orden de 29 de julio de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de agosto), se autorizó un concierto general por seis unidades de EGB.

La Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Madrid propone las modificaciones de estos conciertos, por cuanto además de las unidades para las que se concedió, los indicados Centros tienen otras unidades de Patronato, atendidas por profesorado estatal, que deben ser financiadas en la parte del módulo correspondiente a los gastos de funcionamiento.

La parte correspondiente a los gastos de personal docente de estas unidades no se abonará hasta que se produzca vacante del profesorado estatal que la ocupa actualmente.

Por todo ello, este Ministerio ha dispuesto que los conciertos relativos a los Centros indicados, se modifiquen en los términos que se especifican en el anexo de la presente Orden, siendo su validez desde el curso 86/87.

Madrid, 21 de octubre de 1987.

MARAVALL HERRERO

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

ANEXO QUE SE CITA

Denominación: «María Inmaculada».

Domicilio: Calle Convento, número 15, Madrid.

Unidades concertadas: Concierto general de ocho unidades de EGB y una unidad de Preescolar.

Unidades que se amplían: Dos unidades de Preescolar de Patronato.

Concierto resultante: Concierto general de ocho unidades de EGB y tres unidades de Preescolar, todas ellas de Patronato. Deberá incluirse una cláusula adicional donde se especificarán los datos personales del profesorado estatal.

Denominación: «San Federico».

Domicilio: Calle Alcalde Martín Alzaga, número 21, Madrid.

Unidades concertadas: Concierto general de seis unidades de EGB.

Unidades que se amplían: Una unidad de EGB de Patronato.

Concierto resultante: Concierto general de siete unidades de EGB, de la que una unidad es de Patronato. Deberá incluirse una cláusula adicional donde se especificarán los datos personales del profesorado estatal.

25431 *RESOLUCION de 27 de octubre de 1987, de la Dirección General de Coordinación y Alta Inspección, por la que se da publicidad al Convenio de Cooperación suscrito entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad de Madrid.*

El 8 de octubre de 1987, el Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad de Madrid suscribieron un Convenio de Cooperación que desarrollará sus distintos programas durante el curso académico de 1987-1988.

En cumplimiento de lo dispuesto en el punto 5.º del acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Política Autonómica de 18 de junio de 1985,

Esta Dirección General ha resuelto se publique en el «Boletín Oficial del Estado» el Convenio de Cooperación suscrito por el Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad de Madrid.

Madrid, 27 de octubre de 1987.-El Director general, José María Bas Adam.

CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA Y LA COMUNIDAD DE MADRID

La positiva experiencia obtenida en la ejecución de los Convenios formalizados en anteriores ejercicios entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad de Madrid aconseja la formalización de un nuevo Convenio que intensifique la cooperación en aquellos programas cuya efectividad requiere una acción coordinada de actividades y aportación de recursos, de acuerdo con las propuestas formuladas por la Comisión de Dirección del anterior Convenio, al tiempo que se considera la oportunidad de incorporar nuevos proyectos que extiendan el marco de la colaboración a materias que comportan la prestación de servicios educativos a sectores de población que requieren una especial atención mediante acciones específicas.

En consecuencia, previa aprobación de la Comisión Delegada del Gobierno para Política Autonómica, el Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad de Madrid suscriben de mutuo acuerdo el presente Convenio general de colaboración, que se desarrollará con arreglo a las siguientes bases:

Primera.-Se acuerda por ambas partes la ejecución de los siguientes programas, con indicación de los campos de actuación, objetivos y aportaciones:

PROGRAMA I. PERFECCIONAMIENTO DEL PROFESORADO

Proyecto 1.1 Ayudas económicas para la realización de actividades de formación permanente realizadas por movimientos de renovación pedagógica, Asociaciones y Fundaciones.

La finalidad del proyecto es apoyar aquellas iniciativas que, partiendo de las necesidades de los Profesores, favorezcan la renovación de la educación mediante la introducción en el trabajo docente de nuevas aportaciones temáticas y metodológicas.

Las ayudas se otorgarán a través de una convocatoria pública dirigida a los movimientos de renovación pedagógica, Asociaciones y Fundaciones que realicen actividades para la formación permanente del profesorado. La resolución de esta convocatoria corresponderá a una Comisión integrada, al menos, por cuatro miembros, dos de los cuales serán designados por el Ministerio de Educación y Ciencia y los otros dos por la Consejería de Educación y Juventud de la Comunidad de Madrid.

Para la ejecución de este proyecto se acuerda la aportación de los siguientes recursos:

a) Por parte de la Comunidad de Madrid: 12.000.000 de pesetas, con cargo al programa 122, partida 4831.

b) Por parte del Ministerio de Educación y Ciencia: 15.000.000 de pesetas.

Proyecto 1.2 Subvenciones para la realización de experiencias de innovación educativa, realizadas por equipos de Profesores de los Centros escolares.

La finalidad del proyecto es favorecer la realización de experiencias de innovación educativa con incidencias en el aula, diseñados